

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 01000/2011**

La Paz, 20 de julio de 2011

**VISTOS**

La Carta Carta DOCG 0022/2011 de 10 de febrero de 2011, la instrucción de la Dirección Ejecutiva, y el Manual de Procedimientos de la Unidad de Difusión y Prensa.

**CONSIDERANDO**

Que, dentro de las atribuciones generales y específicas de la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora ANH, están la de cumplir y hacer cumplir las normas legales sectoriales y sus reglamentos, vigilar la correcta prestación de los servicios por parte de las empresas y entidades bajo su jurisdicción reguladora, y la de proteger los derechos de los consumidores, conformen disponen los Artículos: 10 inciso a) y d) de la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994; y 25 inciso a) de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005.

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado; establece "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, mediante Ley N° 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la Ley N° 1600 señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

**CONSIDERANDO:**

Que, las nuevas tareas de la ANH, deberán estar orientadas a la consolidación de la política de hidrocarburos, la nueva orientación de la regulación de las actividades del sector y el rol y participación de actores dentro de las actividades de la cadena.

Que, el objetivo del Manual de Procedimientos de la Unidad de Difusión y Prensa es para establecer el procedimiento administrativo para realizar la publicación de los documentos de la ANH, realizar la revisión de la prensa digital y escrita, la publicación de las Resoluciones Administrativas de la ANH, la elaboración de la Memoria, Anuario, Revistas, Boletines, contratación de proveedor de material, atención de solicitudes de información, para el uso de del Formulario de Aprobación de Difusión y prensa.

Que, los sectores involucrados son la Unidad de Difusión y Prensa, cualquier Unidad solicitante de la ANH, Despacho, y la Dirección de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Suprema N° 5747 de 5 de julio de 2011 que designa al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor, como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

Abog. Alvaro Jorge Larios-Pereira  
ABOGADO ADMINISTRATIVO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en uso de las facultades conferidas por el artículo 27° de la Ley 1178 de fecha 20 de julio de 1990:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Manual de Procedimientos de la Unidad de Difusión y Prensa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, adjunto en anexo I a la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Formulario de aprobación que se adjunta en anexo II a la presente resolución.

**TERCERO.-** Todas las Direcciones y Jefaturas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos involucradas son las encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.l.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcelo Cajas Machicao  
DIRECTOR JURIDICO a.l.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS